



OFICIO N°29484420/2025.

Posadas, 27 de Junio de 2025.

**A LA DIRECTORA DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS- MISIONES**
S _____/_____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: “Expte. N° 21862/2020 DE MELLO JOSE CELSO S/ Divorcio”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única a cargo de la suscripta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 1º piso de ésta ciudad, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón del divorcio de los cónyuges De Mello Jose Celso, D.N.I. N° 14.753.671 y Franco Fermina, D.N.I. N° 17.313.137, inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Acta N° 84, Tomo I , Folio N° 84, del año 1989, celebrado en Eldorado, Misiones en fecha 09 de Junio de 1989

Para mayores recaudos se transcribe la sentencia, la cual en su parte pertinente dice: **Posadas, 08 de mayo de 2023.-Y VISTO:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO:** 1 (Hacer lugar a la presente acción en todas sus partes decretando el divorcio de los cónyuges De Mello Jose Celso, D.N.I. N° 14.753.671 y Franco Fermina, D.N.I. N° 17.313.137, inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Acta N° 84, Tomo I , Folio N° 84, del año 1989, celebrado en Eldorado, Misiones en fecha 09 de Junio de 1989. 2 (Firme que sea, líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón correspondiente y

expídase testimonio. 3 ⁽Costas por el orden causado. 4 ⁽Notificar a las partes personalmente o por cédula, y al Minsiterio Público Fiscal en su despacho. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Elisabeth Inés Kiczka , Juez de Familia N° 3, 1º Circunscripción Judicial de Misiones". Posadas-Misiones.

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a Ud. que las solicitudes, trámites y/o gestiones de las Defensorías Oficiales de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia, se encuentran libres de todo gravamen, así lo dispone la LEY ORÁGINA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA - LEY IV- N° 15 (Antes Decreto Ley 1550/82) TITULO IV - MINISTERIO PÚBLICO, Capítulo IV, en su Art.115º el cual dispone: "Podrán solicitar a los registros públicos, testimonios libres de sellados de los instrumentos cecesarios para el cumplimiento de sus gestiones, como así mismo peticionar sin cargo actuaciones de oficinas públicas que graven con tasa o impuesto dichas actuaciones".

Saludo a Ud. atentamente.-

Digitally signed by PERONI Fabiana
Gracias
Date: 2025.07.01 06:30:21 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 02
del mes de Julio de 2015

y Legalizaciones del Registro Provincial de los Juicios de Familia y
Nº 1973-J-15 S/N 255609 197

en Expº Nº 21862 / 2020 DE MELO
Jorge Celso s/ Divorcio.

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro nº 07 Folio 64 Año 2015

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Caspaché
Registro Provincial de los Juicios

Viene del Folio n° 84

Acta n° 84

= Protocolizado Libro 07, Folio 64, Año 2025:

Corresponde al Expte. N° 1913-J-25, ID 29484420/2025, de Fecha 27-06-25

Venido del Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Antes Caratulados Expte. N° 21862/2020-DE MELLO José Celso
S/ Divorcio.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Espouses S/CS

DE MELLO José Celso DNI N° 14.753.671 y

FRANCO Fermima DNI N° 17.313.137

Fecha de Fallo: 08-05-2023

Pra Pdo: Elisabeth Inés Kuzkajue Pdo: PERONI Fabiana Cecilia

Posadas, Misiones, 04-07-2025.



ELCENARACI SOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

EC.

I	84	1989
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Eldorado

República Argentina, a 09 de Junio
de 1989, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

José Celso DE MELLO

Edad 24 años, profesión Empleado estado Soltero

nacionalidad Argentina nacido en San Pedro Mnes. 28.08.1961

domicillado en Km 8 Doc. Ident. 14.753.671

Hijo de Juan DE MELLO

nacionalidad Brasileña profesión Empleado

y de Irma Ferreira

nacionalidad Argentina profesión Ama de casa

domicillados en San Pedro

Fermina Franco

Edad 24 años, profesión Empleada estado Soltera

nacionalidad Argentina nacida en Eldorado Mnes. 10.01.1965

domicillada en Km 8 Doc. Ident. 14.313.134

Hija de José Agapito Franco

nacionalidad Paraguaya profesión Jubilado

y de Ana Sánchez

nacionalidad Paraguaya profesión Ama de casa

domicillados en Dto. Mado

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Julio Cesar Gomez Doc. Ident. 16.999.049 Edad 26 años

Estado Soltero Profesión Mecanico Domicilio Km 4

Rosa Isabel CANO Doc. Ident. 14.414.720 Edad 24 años

Estado Soltera Profesión Ama de casa Domicilio Km 4

Leida el acta la firman conmigo los contrayentes y los

testigos mencionados previa lectura de los Art. 198

199.200 de la ley 23.515 del código civil, s/6 "ley

23.515" Vale

[Handwritten signatures]
Hernandez
de 29 años
Rosa Cano



[Handwritten signature]
Olga E. Günther de Lebón
Delegada Titular
R.P.P. ELBORADO Km. 8 (Mnes.)

POSADAS, 10 de Julio de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 21862/2020 DE MELLO JOSE
CELSO S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 11.07.2025 07:00:23